

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****6****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

D./Dña. JOSÉ LUIS PELÁEZ DÍAZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Modificación de medidas supuesto contencioso número 700/2020 instados por Procurador D./Dña. JAVIER LORENTE ZURDO en nombre y representación de D./Dña. DEIDY MERCEDES CACERES BATISTA contra D./Dña. BLADIMIR ARTURO TABERA MORETA, en los que se ha dictado en fecha 10/06/2021 sentencia cuya parte dispositiva y cuyo fallo es la siguiente:

SENTENCIA Nº 308/2021

En Madrid, a diez de junio de dos mil veintiuno.

Dña. Ana Laita García-Luzón, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 25 de Madrid y su partido, ha visto los presentes autos de JUICIO VERBAL DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS seguidos en este Juzgado con el número 700/20, promovidos por DÑA. DEIDY MERCEDES CACERES BATISTA representada por el Procurador de los Tribunales D. Javier Lorente Zurdo contra D. BLADIMIR ARTURO TABERA MORETA en situación de rebeldía procesal con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por DÑA. DEIDY MERCEDES CACERES BATISTA representada por el Procurador de los Tribunales D. Javier Lorente Zurdo contra D. BLADIMIR ARTURO TABERA MORETA, en situación de rebeldía procesal DEBO ACORDAR Y ACUERDO LA MODIFICACION DE LA SIGUIENTE MEDIDA:

Se atribuye a la madre el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre el hijo común Ludwing Arturo Tabera Cáceres.

Se mantiene en lo restante las medidas acordadas en Sentencia de 13 de enero de 2012.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. BLADIMIR ARTURO TABERA MORETA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 10 de junio de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/22.139/21)

